RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS. CONTRATACIÓN 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020)
N.ref/gsh

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del TERCER contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2020 se aprueba el expediente 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020) (CCA+6.6I54IIF), "Acuerdo marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias", con un valor estimado de 2.731.727.141,02 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de otros veinticuatro meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 95 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación .

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 27 de abril de 2021 se dicta Resolución de adjudicación del acuerdo marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

En dicha Resolución igualmente se declaran desiertos los lotes n.º 83 CN 708035 ALIROCUMAB 150MG /PLUMA PRECARGADA y Lote 84 CN 708030 ALIROCUMAB 75MG /PLUMA PRECARGADA por no haberse presentado oferta por parte de SANOFI AVENTIS, S.A. y n.º 41 CN 712570. PEMBROLIZUMAB 100MG / INYECTABLE IV, Lote 44 CN 603080 SUGAMMADEX SODIO 200MG/INYECTABLE IV y Lote 45 CN 603081 SUGAMMADEX SODIO

Código:	6hWMS835PFIRMAZoNkVZ3zXFhdOR5M	Fecha	12/12/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

500MG/INYECTABLE IV, tras la retirada de la oferta presentada por MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA.

TERCERO.- Como consecuencia de la tramitación del referido Acuerdo Marco y en conformidad con la Resolución de Adjudicación del mismo, determinadas empresas resultan adjudicatarias de lotes del Acuerdo Marco que tienen por objeto medicamentos que a la fecha de esta Resolución se encuentran incluidos en contratos vigentes suscritos entre las citadas empresas y la Central Privincial de Compras de Almería, derivados de expedientes tramitados por la misma.

CUARTO. Con fecha 14 de junio de 2021 se adjudicó un primer Contrato basado EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS. CONTRATACIÓN 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020), **para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, del lote 12** del Acuerdo Marco, por un periodo de 24 meses, con una posible prórroga de 24 meses, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y un importe de **325.749,89€** Iva incluido a la empresa **BAYER HISPANIA, S.L., CIF: B08193013.**

QUINTO. Con fecha 15 de junio de 2023, mediante Resolución de este Órgano de Contratación, se adjudicó un Segundo Contrato Basado por importe de **139.601,12** € Iva incluido y un plazo de ejecución de 12 meses, al haber finalizado el primer contrato basado por haber transcurrido el tiempo para el que se proyectó, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

SEXTO. Se comprueba que a la fecha actual, el objeto del Segundo contrato Basado ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 e la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 11.1 que "*en el Acuerdo Marco se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados por lo que la ejecución de estos se considerará una ejecución de los términos pactados en aquel* (…)" y en la cláusula 11.3 que "*los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación*".

Código:	6hWMS835PFIRMAZoNkVZ3zXFhdOR5M	Fecha	12/12/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

TERCERO.- El artículo219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.-Dar por finalizado por cumplimiento de su objeto el Segundo Contrato Basado de fecha 15 de junio de 2023, adjudicado a **BAYER HISPANIA, S.L.**, derivado de la Resolución de Adjudicación referenciada en el antecedente quinto, iniciándose el cómputo del plazo de garantía a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución.

SEGUNDO.- Adjudicar el TERCER CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, **del lote Nº 12** del Acuerdo Marco que se detalla, por un periodo de **12 meses**, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados que se detallan, a la empresa **BAYER HISPANIA, S.L., CIF: B08193013**:

PROVEEDOR	Nº DE LOTE	CODIGO NACIONAL	DENOMINACIÓN COMERCIAL	NOMBRE	Importe TERCER Contrato Basado IVA INCLUIDO
BAYER HISPANIA, S.L.	**12**	695741	EYLEA 40 mg/mL vial 0.1 mL	AFLIBERCEPT 4MG/INYECTABLE-Forma farmacéutica:INYECTABLE	**294.878,58 €**

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria la constitución de la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato basado. Dicha garantía deberá depositarse en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda y acreditarse acompañando el resguardo justificativo en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Código:	6hWMS835PFIRMAZoNkVZ3zXFhdOR5M	Fecha	12/12/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a fecha de la firma
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Código:	6hWMS835PFIRMAZoNkVZ3zXFhdOR5M	**Fecha**	12/12/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	4/4